

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LAS CLASES DE ADULTOS

Se aproxima la época señalada oficialmente para las clases nocturnas de adultos, que hace un año se reglamentaron de acuerdo con lo que la generalidad de los maestros venía solicitando con noble insistencia, porque nadie mejor que el Magisterio conoce las necesidades de la enseñanza y los medios que deben emplearse para que la labor escolar dé los resultados apetecidos.

No pedimos hoy reformas que mejoren lo bueno que ya tenemos respecto al curso escolar de adultos; pues creemos tiempo y trabajo perdido el que empleamos para llamar la atención del señor Rodríguez San Pedro á fin de que estudie y resuelva, sin rodeos ni vacilaciones, los problemas que habían de perfeccionar el actual sistema de educación española. Pediríamos que se aumentase la gratificación que hoy se paga al maestro por el servicio de las clases nocturnas y que se concediera mayor consignación para material, de modo que ningún alumno dejase de alimentar su inteligencia con la lectura de buenos y variados libros; pero como «no está la Magdalena para tafetanes», nos limitaremos á exponer, ya que no á aconsejar á nuestros compañeros, algunos extremos que tal vez en el curso último no diese á conocer la experiencia, y que ningún maestro debe desconocer, para poder «atar», en cualquier momento, los cabos sueltos á que

pretendan sujetarnos los que no siempre se conforman de buen grado con las disposiciones superiores, y estiman en poco la dignidad profesional del maestro, dignidad que siempre debe quedar á salvo si el fruto educativo-instructivo ha de ser germen fecundo de la tan cacareada regeneración española.

La legislación actual determina claramente que no pasará de cuarenta el número de alumnos de cada escuela en las clases nocturnas de adultos. Es una disposición que hemos pedido con insistencia, con justicia, y aconsejados por lo que la Pedagogía nos enseña y por lo que la experiencia nos evidencia todos los días; es una disposición altamente favorable para la enseñanza y para el maestro, toda vez que la estera de acción escolar no puede alcanzar á mayor número de alumnos si las lecciones han de resultar provechosas.

La mayor parte de las escuelas de nuestra provincia tendrán menos de cuarenta alumnos matriculados, y en ellas ninguna dificultad puede presentarse para la admisión de adultos á las clases; pero hay algunas que tendrán sesenta, ochenta, cien ó más matriculados, y en éstas hay que sentar sólida base para que no se abuse de la autoridad del maestro y la enseñanza pueda darse sin estorbos de ninguna clase. Debe, pues, el maestro atenerse en un todo á lo que clara y terminantemente determina el Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y la Real orden de 28 del mismo mes y año.

Es claro que no suelen conformarse algunos jóvenes con no poder asistir á las escuelas durante las largas noches del invierno, y pretenden que «por fuerza» se les admita, afirmando que «eso» de los cuarenta es preparado por el maestro para «trabajar poco»; pero si un año y otro año somos intransigentes acerca de ese punto, la costumbre irá señalando un gran paso de avance en los pueblos al respetar las disposiciones legislativas, sobre todo cuando están dictadas por tan sano criterio como el del Real decreto de referencia. Si hoy admitimos dos alumnos más de 40 y mañana cinco, con el mismo derecho pretenderán después, veinte, treinta ó cincuenta, la asistencia á las clases.

En algunas escuelas habrá necesidad de examinar á los alumnos para elegir los cuarenta que pueden ser admitidos. Es procedimiento que puede traer consigo algún disgusto al maestro; pero si obra como su conciencia le dicte, seguramente que no tendrán motivo de quejas los alumnos no admitidos, ni sus padres ó encargados.

Entendemos que los ejercicios que han de practicar los adultos, como examen de ingreso, deben limitarse á lectura, escritura caligráfica y al dictado y sencillas operaciones aritméticas, ejercicios que simultáneamente deben hacer todos los alumnos, y cuya calificación será de cero á cinco puntos en cada uno, cuya suma determinará los cuarenta adultos admitidos á las clases, según el mayor número de puntos. Calificando, por ejemplo, el ejercicio de lectura con cero los ejercicios de los que no saben silabear, con un punto los que solamente leen palabras sencillas, con dos los que saben leer frases, con tres los que leen con regular soltura, solo en prosa, en caracteres impresos, con cuatro los que saben leer en impreso y manuscrito y con cinco los que leen correctamente en prosa y verso, es casi seguro que la elección de alumnos será acertada, y procediendo de un modo análogo en los demás ejercicios, la conciencia del maestro puede estar tranquila, sin que en ningún caso consienta im-

posiciones que dejen mal parada su dignidad profesional.

Puede suceder que en alguna escuela se matriculen sesenta ú ochenta adultos y que éstos se convengan, de común acuerdo, en formar dos grupos, ó secciones para asistir á las clases alternativamente, ó sea un día un grupo y al siguiente otro grupo. No vemos inconvenientemente en dar la enseñanza en esta forma, aunque, es claro, para ello es preciso que autoridades y alumnos estén conformes, en cuyo caso también lo estará el maestro que es generalmente el más interesado por la instrucción de todos los ciudadanos.

A los alumnos se les dará papel, plumas, etc., con cargo al material escolar, no así los libros que serán de cuenta de los adultos. Los maestros debemos tener especial interés en que los alumnos adquieran los libros necesarios, lo cual no es difícil contando con las persuasivas razones de profesor y la utilidad que puede reportar á las familias el tener en casa buenos libros.

Algo más podríamos decir acerca de la enseñanza de adultos; pero va haciéndose algo largo este articulillo, y dejamos para otra ocasión el emborronar más cuartillas sobre el particular.

X.

LOS PROYECTOS DEL MINISTRO

Un director de un periódico oretense titulado *Educación é Instrucción*, ha celebrado en las Caldas una interesante entrevista con el ministro de Instrucción pública.

He aquí lo que ha sacado de ella:

Que el ministro piensa reformar las Juntas locales.

Pero que no tiene todavía madurado el proyecto.

Que piensa reformar la Inspección, creando un nuevo cuerpo de subinspectores, al objeto de que las escuelas sean visitadas con frecuencia.

Y que no habiéndose determinado en la Real orden de 19 de Junio el plazo para solicitar

nuevas escuelas los Maestros que servían las que se rebajaron de sueldo, seguirán cursándose las instancias que se presenten.

Todo esto ha dado de sí aquella conferencia. ¿Bien poco es, verdad?

Hace bien el Sr. Rodríguez Sampedro, si lo hace, en reformar las Juntas locales, pero no á estilo Romanones, que en esta parte dió un salto atrás.

Siga las inspiraciones de la prensa profesional, que en esta parte tiene trabajos hechos de verdadera importancia.

Trabajos que demuestran la ineficacia, la inutilidad de estos organismos.

Quiere reformar la Inspección, creando los subinspectores.

¿Cuenta ya con recursos?

Porque si no cuenta con recursos, si no le abre la mano el ministro de Hacienda, es inútil que se ponga á reformar eso.

Por fuerza se ha de dedicar más dinero á la Inspección.

Porque debe ser digna, independiente, y no puede serlo con los sueldos de hoy.

Y además, es necesario aumentarla y dar alguna gratificación á los subinspectores si son maestros.

Mas si se crea un cuerpo nuevo de subinspectores, tienen que comer, y por fuerza hay que darles para que coman.

Nos parece por esto que tardará la creación de este nuevo cuerpo y la reforma que se anuncia de la Inspección.

Respecto á los rebajados de sueldo por la Real orden de 19 de Junio, *peor es meneallo, Sancho*.

Eso podríamos decir y diríamos únicamente al que quisiera mentar la sogá en casa del ahorcado.

Ni ha sido, ni es, ni podrá ser jamás justa esa disposición, dada á destiempo, sin reflexionar y sin hacer caso de las lágrimas, de las quejas de tantos desgraciados, ni de la de los pueblos que querían seguir pagando más de lo que les correspondía.

Y nada ha dicho el Sr. Rodríguez San Pedro del aumento de sueldos, mejora que se impone, que pide el país, que es de rigurosa justicia.

Ni de la creación del curso normal, á pesar de que hay dinero para ello.

Ni de las oposiciones para la provisión de las famosas 222 escuelas, creadas por la comisión de presupuestos.

Ni de la mejora de los locales-escuelas y casas de los maestros.

Ni de la limitación del número de alumnos en las escuelas.

Ni de los atrasos que aun se adeudan por anualidades anteriores á 1902.

Ni de la extensión á todo el curso y á todas las escuelas de la sesión de dos horas por la tarde.

Ni de la sesión única...

¿Para qué ocuparse de tantas nimiedades?

Con tal que madure el proyecto de las Juntas, y sea bueno el fruto...

Pero avanza el otoño á pasos agigantados, y en la naturaleza, el fruto que no ha madurado tarda ahora más en madurar...

¿Qué sucederá con ese proyecto no madurado todavía?

F. SARRABLO.

BROMITAS

Nos referimos á las que el Sr. Rodríguez San Pedro suele emplear para con el Magisterio primario.

Dícese que S. E. quiere mucho á los maestros, no precisamente por ser maestros, sinó por ser los apóstoles de la civilización, dignos de más suerte que la permitida por todas nuestras leyes antiguas y modernas.

Dice el Sr. Rodríguez San Pedro que estima en su verdadero valor la enseñanza primaria, y que hay que hacer mucho para llegar á una verdadera reorganización, para lo cual es necesario mejorar todo lo existente, y hacer cumplir la actual legislación mientras se llega á la reforma acariciada por los gobiernos liberales, entre los cuales figura, en primera línea, el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, aunque hoy comulgue en la iglesia conservadora que no es incompatible con el culto de la verdadera libertad.

Si todo lo que dice el Sr. Rodríguez San Pedro es una «bromita» á la moderna usanza de los prohombres de todos los partidos turnantes que pase; mas si resultase fiel manifestación de la seriedad que atribuyen—nosotros no le conocemos más que por referencias—al distinguido político, nos hacemos un lío y no sabemos á qué carta quedarnos.

Si es broma, repetimos, ni nos sorprende ni nos impresiona grandemente; pues cosas de más bulto estamos acostumbrados á ver; si es verdad, veamos hasta qué punto podemos tomar el asunto en serio.

Si las importantes reformas que el Sr. Rodríguez San Pedro acaricia no pueden llevarse á cabo por falta de «pesetas», no es el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública el principal ni único responsable, como no lo es tampoco su compañero de Hacienda; lo es, sobre todo, y sobre todas, el Sr. Maura, quien como jefe de la situación no impone su omnímoda voluntad para hacer que sus compañeros de gabinete se decidan, de una vez, con arranques liberales y con bríos heroicos á redimir al pueblo español de las garras de la ignorancia en que yace aprisionado.

A grandes males, grandes remedios. El pueblo español está gravemente enfermo, casi agonizante, y si el Sr. Maura, como médico de cabecera, no acierta, ó no quiere acertar, á aplicar pronto el remedio que ha de evitar la muerte que á pasos agigantados se ve venir hacia España, no pueden salvarla ni San Pedro ni San Juan, que son auxiliares mauristas en el arte de curar.

Volvamos á las bromitas de nuestro respetable Sr. Rodríguez San Pedro y dejémonos de digresiones. Entendemos, pues, que todo lo que se dice, ó no es verdad, pues que la prensa fantasea mucho, ó no es serio lo que se atribuye al Sr. Ministro; porque si lo fuera no se daría el caso de que, habiendo en el actual presupuesto de Instrucción pública consignación suficiente para la creación de 222 escuelas públicas; estamos casi á fin de año sin que esas nuevas plazas aparezcan en parte alguna, así como sucede con el curso normal que, teniendo también en presupuesto cantidad suficiente para todos los gastos, estamos en el primer mes de curso académico y nada se ha dispuesto para que los aspirantes á profesores puedan terminar su carrera.

¿Es así como se cumple la legislación actual? ¿Es así como responde el Sr. Rodríguez San Pedro al cumplimiento de las leyes, después de lo cual, dice, se ocupará en preparar nuevas reformas?

Todo broma, todo prometer y olvidar, todo pasar el tiempo en espera, sin duda, de mejor situación.

¿No ha descansado ya bastante de sus «con-

tínuas fatigas» el Sr. Rodríguez San Pedro? Pues si necesita más reposo, siga, siga en al poltrona de Instrucción pública, acariciando reformas y halagándonos con «cariñosas» bromitas, que, después de todo, siempre entretienen y divierten...

Dicen también que habrá crisis de un día á otro, pero que el Sr. Rodríguez San Pedro seguirá en la casa. ¿Será nueva broma de los diarios madrileños, que se hayan contagiado, y quieran igualmente endulzar las amarguras del pueblo español con las acostumbradas bromitas del gran portero de Instrucción pública? El tiempo se encargará de correr las cortinas de la seriedad.

ZEDA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR.—ESCALAFÓN.

Esta Junta provincial, en sesión de 12 del corriente, acordó publicar la presente convocando á todos los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia que tengan derecho á figurar en los Escalafones para el aumento gradual de sueldo que determinan los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y ocupar, si les corresponde, las vacantes que existen y que deben cubrirse para formar el escalafón correspondiente al bienio de los años 1905 y 1906.

Las plazas que han resultado vacantes son:

Maestros.—Dos de primera clase, antigüedad, números 3 y 7.

Una de segunda clase, antigüedad, núm. 17.

Tres de segunda, clase, mérito, números 16, 22 y 34.

Ocho de tercera clase, antigüedad, números 41, 49, 51, 65, 75, 83, 91 y 97.

Tres de tercera clase, mérito, números 74, 89 y 90.

Maestras.—Dos de primera clase, antigüedad, números 3 y 7.

Tres de segunda clase, antigüedad, números 9, 11 y 13.

Por lo tanto, los maestros y maestras que aspiren á alguna de las plazas que se anuncian ó á las que puedan resultar en tercera clase por pasar alguno de los que ocupan un número en esta última á una de segunda clase, deberán presentar en el término de 30 días, desde la pu-

blicación de la presente en el *Boletín oficial*, á esta Junta sus instancias documentadas y justificadas debidamente los méritos y servicios que tuvieren, debiendo advertir que los que figuren por antigüedad en cualquiera de las clases 2.^a ó 3.^a, no tienen necesidad de solicitar mejora de clase, puesto que esto ha de resultar del hecho de correr la escala.

Lo que se publica para general conocimiento.

Soria 26 de Septiembre de 1907.—*El Gobernador interino Presidente*, José Ortiz Moreno.
El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.

(*Boletín oficial* de 30 Septiembre).

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Alicante.

De niños.—Las elementales de Alcalalí, Aparecida (Orihuela), Campello, Granja de Rocamora, Rebate (Orihuela), Torremanzanas y mixta, Cela de Núñez (Muro), que se ha de proveer en maestro.

De niñas.—Las elementales de Alcalalí, Benasán, Benimantell, Bolulla, Confrides, Molins (Orihuela), Orcheña y Torremendo (Orihuela). Todas las escuelas tienen el sueldo legal de 625 pesetas, excepto la mixta de Cela de Núñez, que sólo tiene 500 pesetas.

(*Boletín oficial* 1.º Octubre de 1907.)

Provincia de Ciudad Real.

Auxiliares de niños con 625 pesetas.—Almagro, Almodóvar del Campo, Piedrabuena, Calzada de Calatrava, Bolaños y Torrenueva.

Con 500.—Valenzuela.

Auxiliares de niñas, con 625.—Torrenueva, Membriella y Puertollano.

Escuela incompleta de niñas, con 500 pesetas de sueldo y 166'66 de retribuciones: Pobleto.

(*Boletín oficial* 25 de Septiembre de 1907.)

Provincia de Santander.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.—Ucieda, Udias, Elechas, Vejaris, Escalante, Pesaguero, Colsa, San Miguel de Aras, Carasa, Rivero, Mogrovejo, Villasuso y Carmona.

Escuelas mixtas que se proveen en maestro, con 500 pesetas.—Rada, San Miguel de Aguayo, Renedo y Rucandio, Los Tomases, Las Ilces, Trillayo, Herada, Valdicío Colseca, Barrio del Monte, Viñón, Fombellida, Argüeso y Serna, Los Llarés, Treviso, Villasuso, Hoz de Abiada, Las Rozas y Llano.

Completas de niñas, con 625 pesetas.—Valdeolea, Mogrovejo y Bores.

Con 500 pesetas.—Rada.

Mixtas que se proveen en maestra, con 625 pesetas.—Veguilla y Aja.

Con 500 pesetas.—Correpoco, Renedo de Bricia, Barrio de Abajo, Barrio de Arriba, San Vicente del Monte, Lerones, San Pantaleón, Linares y Nestares.

(*Boletín oficial* 21 de Septiembre 1907.)

Provincia de Albacete.

Las elementales de niños de Casas de Lázaro y Peñascosa; las idem de niñas de Casas de Lázaro, Masegoso, Peñascosa y Robledo, con 625 pesetas; la incompleta de Villaverde, con 500; auxiliaria de párvulos de Villarrobledo, con 625; las de ambos sexos de Horcajo (Alcazar), Navalengua (Casas de Lázaro, para maestro), Bollotar (Villaverde), Gila y Tortosa (Alcalá) y Tiriez (Lezuza) con 500.

Todas tienen, además, los emolumentos legales.

(*Boletín oficial* 4 Octubre de 1907.)

Provincia de Murcia.

De niños.—Cañada San Pedro, con 625 pesetas; Garpacha y Copa, con 550; Santa Rosalía, Santa Gertrudis, Avileses, Pinilla, Palas y Valladolides, con 500.

De niñas.—Aledo, con 625.

(*Boletín oficial* del 28 de Septiembre.)

Provincia de Barcelona.

De niños.—Rocafort, Copons, Ullastrell, San Cugat Sasgarrigas, Gayá, Fenellosa, Martorellas Pogás de Monchis, Baga, Tous, Mura, Bigas, Oristá y Auxiliaria de Berga, con 625 pesetas; Castellfallit Riubregós, San Boy de Llusanes, Rellin's y Auxiliaria de San Feliu de Codinas, con 500.

Deniños.—Monistrol, San Pedro de Torrelló, Fogás de Monchis, Bagá, Oristá, Vilanova de San, San Féliu Sarserra, San Acisclo de Villalta, Marqueta, Viloví, Granollers (auxiliaria), con 625; La Bola, Ramiñó, con 550, y Castellar del Riu, Sescorts, Print, Bocá, Castellnón de Bagés, Viver, San Martín de Centellas, Cabrera de Igualada, Aguilar de Segarra, San María de Merles, Rajadell y Talamanca, con 500.

(*Boletín oficial* del 28 de Septiembre.)

Provincia de Granada.

De niños.—Huélago, Mairena y Rubite, con 625 pesetas.

Incompletas y mixtas.—Ferreiróla y Mecina Fondales, con 550; Benalúa de Guadix, Campocámara (Cortes de Baza), Los Villares (La Peza) é Iznalloz (auxiliaria), con 500.

Elementales de niñas.—Alamedilla, Almegijar, Jorairátar, Polopos, Cherín (Ugijar) y Pinos del Rey, con 625.

Incompletas y mixtas.—Tozar (Moclín), con 625; Mecina Fondales, Nechite, Chaulines (Albuñol) y Jolúcar (Gualchos), con 500.

(*Boletín oficial* del 15 de Septiembre.)

Provincia de Almería.

De niños.—Las elementales de Chiribel, Guazamara, (Cuevas), Lijar, Marchal, (Enix) y Sufil, con 625 pesetas.

Incompletas mixtas.—Almonzora, Cantoria, Aulago (Gergal y Darrical), con 500.

De niñas.—Elementales de Alcudia, Alqueria (Adra), Celín (Dalias), Chiribel, Guazamara (Cuevas), Huebro (Nijar), Los Lobos (Cuevas), Lijar y Sufi, con 625.

Incompleta.—Darrical, con 500.

Mixtas.—Agua dulce (Enix), Benitagla, Escuelos (Nijar), Fernán Pérez (Nijar), Fuente Santa (Gergal), Guginsos (Gergal) y Sierra Alamilla (Adra), con 500.

(*Boletín oficial* del 19 de Septiembre.)

Provincia de Madrid.

Elementales completas de niños con 625 pesetas.—Ajalvir, Aravaca, Guadarrama, Lozoya, Lozoyuela, Me-co, Villamanta y Villamantilla.

Elementales de niñas con 625.—Pedrezuela y Santorcaz.

Incompletas de asistencia mixta con 550.—Alameda del Valle y Robledillo de la Jara.

Incompletas de asistencia mixta con 500.—Anchuelo, Arroyomolinos, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, La Hiruela, Serrada, San Mamés (Navarredonda), Valdemaqueda y Villavieja.

(Boletín oficial del 21 de Septiembre.)

Provincia de Orense.

Completas de niños.—La de Toén, con 625 pesetas, 100 de retribuciones y 156,25 de gratificación por adultos, Villanueva de los Infantes, 625, 125 y 156,25, y Maceda; 625, 125 y 156,25.

Auxiliares.—La de la escuela completa de niños de Allariz, y la id., id. de Ribadavia, con 625.

Completas é incompletas mixtas que han de provistarse en maestros, según acuerdos de los Ayuntamientos.—La completa de Aláis, en el Ayuntamiento de Castro-Caldelas, 625 y 156,25 como gratificación de adultos; la de Suiglesia, en Irijo, 625 y 100 de retribuciones; incompleta de Portela, en Vereá, 500 y 20, Chas, en Montederramo, con 500 y 37,50, y la de Manzalvos; en Mezquita, 500.

Completas é incompletas mixtas que, por estar desempeñadas por maestros, tienen consignadas cantidades para gratificación de adultos, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906.—La de Monterredondo, en Padrenda, con 625 pesetas, 125 de retribución y 156,25 de gratificación por adultos; Illa, en Entrimo, 625,50 y 156,25; San Eusebio, en Coles, 625,50 y 156,25; San Lorenzo, en Porquera, 625,40 y 156,25; Moreira, en Toén, 625,75 y 156,25; Soutopenedo, en San Ciprián, 625, 212,50 y 156,25; Rocus de Abajo, en Esgos, 625,40 y 155,25; Santa Cruz, en Bande, 625,40 y 156,25; Armariz, en Nogueira, 625,50 y 156,25; Moldes, en Boborás, 625, 165 y 156,25; Girona, en Cualedro, 625, 37,50 y 156,25; Sagra, en Carbanillo, con 625, 30 y 156,25; Edroso, en Viana, 550, 15,48 y 137,50; Santa Marta, en Pereiro, con 550, 50 y 137,50; Requejo, en Allariz, con 550, 50 y 137,50; Retorta, en Laza, 500, 50 y 125; Baños, en Bande, 500, 40 y 125; Santa Eulalia, en Esgos, 500, 40 y 125; id., en Petín, 500, 25 y 125; Penalonga, en Blancos, 500, 50 y 125, Casardeita, en Froás de Eira, 500, 50 y 125; Piñeiro, en Allariz, 500, 50 y 125; Coedo, en Allariz, 500, 50, y 125; Navallo, en Ríos, 500, 62,50 y 125; Soutipedre, en Manzaneda, 500, 50 y 125, y Porqueiros, en Muiños, 500, 40 y 125.

Completas de niñas.—La de Rubiana, 625; Villanueva de los Infantes, 625 y 30 de retribuciones; Loiro, en idem, 500 y 30, y Berrande, en Villardevós, 500 y 50.

Incompletas de niñas.—La de Beariz, 500 y 50 de retribuciones.

Completas é incompletas mixtas para maestro ó maestra.—La de Lobás, en Calvos, 625 y 25 de retribuciones; Villar de Cerreda, en Nogueira, 625 y 60; Laza, en Montederramo, 625 y 37,50; Torrezuela, en Piñor, 625 en 50;

Baiste, en Avión, 625 y 50; Couso, en idem, 625 y 50; Santigoso, en el Barco, 625 y 40; Poulou, en Gomesende, 625 y 75; Pegeiros, en Blancos, 500 y 50; Damil, en Ginzoz, 500 y 25; Jacebanes, en Quintela de Leirado, 500; Rebordechao, en Villar de Barrio, 500 y 50; Podroso en Ríos, 500 y 40; Condado en Padrenda, 500 y 25; San Pedro de Maus, en Villar Barrio, 500 y 50; Seatur, en Laroco, 500 y 50; Pereiro, en Mezquita, 500 y 50, y Garabelos, en Bande, 500 y 40.

(Boletín oficial del 23 de Septiembre.)

Asociación de maestros.**Sección de Gómara.****CONVOCATORIA**

Con el objeto de dar á conocer y discutir lo acordado por la Junta nombrada por los maestros que constituyen dicha sección en sesión del día 22 del actual, se cita á los señores maestros y maestras que cobren sus haberes en la pagaduría de Gómara y á los de aquellos pueblos próximos á dicho centro que no cobren en dicha pagaduría, y que sientan vivos deseos de pertenecer á la Asociación, para que concurren á la reunión que ha de celebrarse en el local-escuela de niños de dicho Gómara el día 24 del corriente á las dos de la tarde, suplicando á aquellos que por causas ajenas á su voluntad no puedan asistir personalmente, estén representados por algún otro compañero en dicha reunión.

Villanueva de Zamajón 10 Octubre de 1907.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Victor Vinuesa.*

Sección de Noticias.

Han fallecido D. Manuel Simal y D. Eulogio Herrero, maestros respectivamente de Quintana Redonda y Villar del Ala.

Acompañamos á sus atribuladas familias en el profundo pesar que les embarga por tan irreparables desgracias y les deseamos la suficiente resignación cristiana para sobrellevar tan rudos golpes.

Han sido nombrados maestros interinos: D. Urbano Gonzalo, de Morales, y D. Antonio Atienza, de Valtueña.

Le ha sido admitida la renuncia por el Sr. Rector de este distrito, á D. Francisco Dávila, de la escuela de Valtueña.

El día 25 del actual termina el plazo para rendir las cuentas del material del tercer trimestre del corriente año.

Ha solicitado el ingreso en la Asociación provincial de maestros de esta provincia y le ha sido concedido, á D. Leopoldo Sánchez Escalada, maestro de Rebollar.

Se han recibido en la Habilitación de maestros, las cuentas del material del tercer trimestre correspondientes á los pueblos siguientes:

Pozuelo, Monteagudo (niños), Paones, San Esteban de Gormaz (niñas), Cobertelada, Bayubas de Arriba, Villarijo, Marazobel, Vellosillo, Hoz de Arriba, Fuentes de Magaña, Barca (niños), Rábanos (niñas); Aldea de San Esteban, San Esteban de Gormaz (niños), Quintanilla de Tres Barrios, Ciria (niñas), Reznos, Nafria la Llana, Azcamellas, Yelo, Candilichera, Narros, Estepa de San Juan, Molinos de Duero, Muro de Agreda, Osona de Fuentepinilla, Canredondo, Valderrueda, Santervás de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Povar, Valdegeña, Quiñonería, Cenegro, Brías, Matamala, Portelárbol, Rioseco, Abioncillo, Fuentelárbol, Valdelagua, Villaciervitos, Caracena, Matasejún, Trévago, Olvega (niños), Velamazán, Beratón, Zamajón, Villanueva de Zamajón, Torlengua, Fuesas y Castillejo, Bretún, Centenera de Andaluz, Agreda (párvulos), El Royo (niñas), Santa Cruz de Yanguas, Herreros, Villar del Río, La Cuesta, Peroniel, Fuentecantos, Matute de la Sierra, El Royo (niños) Matalabreras, Mallona, Sauquillo de Paredes, Almántiga, Matute de Almazán, Aldehuelas, Salinas de Medina, Paredesroyas, Laina (niños); Aguaviva, Torrubia, Ciria (niños), Verguizas, Valduérteles, Cantalucia, Vadillo, Iruecha (niñas), Velilla de la Sierra, Covalada (niños), Espejo de Tera, Almarza (niños), Arenillas, Pozalmuro (niñas), Fuentelpuerco, Yanguas (niños), Castillejo de Robledo (niñas), Valdemaluque, Miño de San Esteban, Castilruiz, (niñas), Agreda (niñas), Oncala, Villaseca Bajera, Nepas, Barca (niñas), Beltejar, Valdeavellano de Tera (niños), Burgo de Osma (niños y niñas), Morón (niños), Villaciervos, La Muedra, Peñalba de San Esteban, Cidones, Garray, Yanguas (niñas), Bordecorex, La Vega, Velasco, San Pedro Manrique (niños), Omeñaca, Valtajeros, Sauquillo de Alcázar, Miñana, Zayas de Torre, Mazalveté, El Espino, Buitrago, Sotillo del Rincón (niños), Langa (niños), Alaló, Valdanzuelo, Bordejé, Rebollo, Bocigas, Hortezueta, Villaseca de Arciel, Fuentelmonge (niños), Pedrajas, Cuellar, Almajano, Cirujales, La Revilla, Pinilla de Caradueña, Duáñez, Utrilla (niños y niñas), Duruelo (niños), Cabrejas del Pinar, Tajahuerce, Buberros, Tera, Valdeavellano de Tera (niñas), Aldehuela del Rincón, Sotillo del Rincón (niñas), Ventosa de Medina, Torraño, Monteagudo (niñas), Cabreriza, Rello, Villaverde, Radona, Baraona (niñas), Laina (niñas), Olvega (niñas), Fuentes de Agreda, Valdenegrillos y Torreandaluz.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

J. C. Añavieja.—Presentados estados.
C. M. Tordesalas; B. B. Calatañazor.—Recibidos.
L. M. Molinos de Duero.—Enterado de su carta.
F. F. Cuellar.—Remitidos impresos. El recibo se ha inutilizado.
M. L. Lería.—Recibido. Mande á cobrar el material.
J. M. Torremediana.—Remitidos impresos y contestada carta.
A. J. Serón; T. O. Vellosillo; D. S. Casillas; J. M. Agreda; E. R. Matanza.—Contestadas cartas.
N. de G. Yanguas; V. V. Valdemoro.—Remitidos impresos.

M. S. Pinilla del Olmo.—Se le escribió.
M. S. Pinilla del Olmo; J. G. Pedro.—Remitidas cédulas.
B. B. Calatañazor.—Remitido expediente el 8. Contestada su carta.
F. G. Sauquillo Alcázar.—Idem id.
J. A. Avenales; V. J. Alvenza; A. L. Judes; S. M. Arenillas; V. L. Almaluez; P. de la T. Bocigas.—Contestadas cartas.
Z. G. Torrubia, A. M. Almántiga; M. G. Aguilar de Montuenga; R. de M. Jodra de Cardos.—Remitidos impresos.
N. de P. Alcubilla de Avellanoda; G. G. Villaseca Bajera; M. D. Olmeda; I. S. Nafria de Ucerro; R. de M. Jodra de Cardos; C. R. Agreda; M. S. Frechilla; L. A. Abión; M. B. Cabreriza; J. C. Añavieja.—Se remitieron hojas y expedientes.
S. R. Olvega.—Ha terminado el año de suscripción al periódico que indica. Recibidas cuentas.
M. E. Taroda.—Tiene haberes en Almazán.
F. H. Reznos.—Se mandaron las hojas.
J. B. Valdelagua.—Tiene que consignar 51'45 pesetas.
A. C. Torremocha.—Remitidas hojas.
F. B. Berlanga de Duero; M. F. Povar; D. B. Castilruiz.—Contestadas.
M. M. H. Ciria.—Presentado expediente.
M. S. Frechilla.—Se remitieron certificados. Mande cuanto guste.
B. B. Paones.—Se remitió certificado.
J. G. Fuenmayor.—Remitidos.
C. S. Fuentes de Magaña.—Sí los hay.
H. C. Paredesroyas; S. R. Olvega.—Servidos.
T. O. Vollosillo.—Presentada cédula.
N. D. Villaverde.—Remitidos.
M. L. Ambrona.—Recibida libranza. Están bien.
S. I. Matamala; F. M. Villarijo; I. M. Quintanilla de Tres Barrios; G. R. Cenegro; A. P. Retortillo; J. Ll. Candilichera; A. S. Bretún; N. D. Villaverde.—Remitidos impresos.
M. L. Lería.—Contestada su carta.
S. C. Ciria; D. M. Iruecha; A. L. San Felices; C. F. Muro.—Servidos.
S. D. Ocenilla.—Se hará como desea.
J. A. Avenales; J. T. S. Benamira; S. L. La Perera, M. A. C. Mosarejos; P. de la T. Bocigas.—Presentadas hojas y documentos.
L. C. Biergol.—Presentado expediente.
F. H. Torreandaluz.—Se mandó hoja de D. Dámaso.
L. C. Biergol.—Contestada su carta.
P. R. Monteagudo.—Remitidos.
L. de M. Burgo.—Contestada su carta.
B. V. Rello.—Servida.
M. O. Radona.—Recibidos expedientes y mandados á su destino.
J. B. Baraona.—Queda hecho su encargo.
M. M. Fuentecambrón.—Contestada su carta.
E. U. Valdenegrillos.—Servido.
D. S. Calderuela.—Contestada su carta.
T. C. Duáñez.—Contestada carta y remitidos impresos.
J. A. Avenales.—Se mandará á su destino.
J. F. M. Monteagudo.—Remitida libranza.
S. de M. Osona.—Recibido.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

ARITMÉTICA, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

RUDIMENTOS DE DERECHO, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

AGRIMENSURA teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.
Número de la última suscripción..... 63.402 »
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 »
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.....	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.